

381R0043

1. 1. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 3/15

REGLAMENTO (CEE) Nº 43/81 DEL CONSEJO

de 1 de enero de 1981

por el que se establece la lista de mercados representativos para el sector de la carne de porcino en la Comunidad

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2759/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de porcino⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1423/78⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 4,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, en virtud del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2559/75, podrá decidirse la adopción de medidas de intervención cuando, en los mercados representativos de la Comunidad, el precio comunitario de mercado del cerdo sacrificado se sitúe a un nivel inferior al 103 % del precio de base y pueda mantenerse a ese nivel;

Considerando que, para permitir la aplicación de dicha disposición, es necesario establecer la lista de los mercados representativos; que para fijar los precios del cerdo sacrificado es conveniente tener en cuenta tanto los mercados o centros de cotización como los lugares en que existan organizaciones profesionales que fijen los precios de compra y cuyo conjunto constituya para cada Estado miembro un mercado representativo;

Considerando que, en Alemania, en Francia, en Grecia y en el Reino Unido, los precios pagados por los matade-

ros públicos y privados son registrados por uno o varios centros de cotización, para las diferentes regiones; que en Bélgica, en Italia, en Luxemburgo y en Irlanda, los precios son registrados directamente en los lugares de venta más importantes, mientras que en Dinamarca y en los Países Bajos son las organizaciones profesionales las que fijan los precios de compra;

Considerando que el objeto del presente Reglamento es sustituir el Reglamento (CEE) nº 2762/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la lista de mercados representativos para el sector de la carne de porcino en la Comunidad⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2896/79⁽⁴⁾,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los mercados representativos, con arreglo al apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2759/75, son los que figuran en el Anexo.

Artículo 2

1. Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 2762/75.
2. Las referencias al Reglamento derogado en virtud del apartado 1 se entenderán hechas al presente Reglamento.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1981.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de enero de 1981.

Por el Consejo

El Presidente

D. F. VAN DER MEI

⁽¹⁾ DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 171 de 28. 6. 1978, p. 19.

⁽³⁾ DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 17.

⁽⁴⁾ DO nº L 326 de 22. 12. 1979, p. 1.

ANEXO

Lista de los mercados representativos para el sector de la carne de porcino en la Comunidad

1. El conjunto de los mercados siguientes: Genk, Lokeren, Herve y Anderlecht
 2. El centro de cotización siguiente: København.
 3. El conjunto de los centros de cotización siguientes: Rennes, Angers, Caen, Lille, París, Lyon, Toulouse, Metz.
 4. El conjunto de los centros de cotización siguientes: Kiel, Hamburg, Bremen, Hannover, Oldenburg, Münster, Düsseldorf, Mainz, Frankfurt am Main, Stuttgart, Nürnberg, München.
 5. El conjunto de los mercados siguientes: Cavan, Rooskey, Limerick, Roscrea, Cork.
 6. El conjunto de los mercados siguientes: Milano, Cremona, Mantova, Modena, Parma, Reggio Emilia, Macerata/Perugia.
 7. El conjunto de los mercados siguientes: Luxembourg, Esch.
 8. El conjunto de los centros de cotización siguientes: Arnhem, Boxtel, Oss, Cuyk/Maas.
 9. El centro de cotización de Bletchley para el conjunto de las regiones siguientes: Scotland, Northern Ireland, Wales and Western England, Northern England, Eastern England.
 10. El conjunto de los centros de cotización siguientes: Alezandroupolis, Serres, Ioannina, Larissa, Chalkis, Pyrgos, Heraklion.
-